



Circular 002/2015  
Xalapa, Ver., 30 de enero de 2015

***C.C. Vicerrectores, Secretarios Académicos Regionales  
Directores Generales de Áreas Académicas  
Directora del Área Básica General  
Directora del Centro de Idiomas y Autoacceso  
Directores de Entidades Académicas***

Para el periodo que inicia este 3 de febrero, existen experiencias educativas vacantes en las cuales se necesita nombrar personal académico interino que laborará por un periodo menor a un semestre, por lo que se deberá atender lo previsto en el Capítulo Segundo del Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, específicamente en lo establecido en los Artículos 70, 71 y 73.

Con la finalidad de que dichas asignaciones se lleven a cabo con oportunidad, eficiencia y transparencia, la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas consideran necesario hacer las siguientes precisiones que orienten y sobre todo permitan a los titulares de entidades en sus ámbitos de acción, conducir estos procedimientos con la calidad que requieren los procesos académicos.

El Titular de la entidad deberá:

- 1) Emitir el aviso dirigido al personal adscrito a su entidad, fijando en la tabla de avisos y dentro del portal institucional de la Universidad Veracruzana, en el sitio electrónico de la entidad que corresponda, la lista de experiencias educativas o materias con los perfiles correspondientes, por lo menos con 24 horas de anticipación a la realización de la sesión del Consejo Técnico.
- 2) Convocar y realizar la sesión de Consejo Técnico u órgano equivalente en **tiempo y forma** para tomar el acuerdo de designación. Dado que el Estatuto de Personal Académico confiere a este cuerpo colegiado la responsabilidad en la selección y asignación de académicos para las experiencias educativas vacantes, el titular de la entidad deberá abrir un espacio de análisis con sus integrantes para que en un ambiente propositivo se tomen las decisiones pertinentes, mismas que deberán quedar consignadas en el acta, incluyendo los nombres de los solicitantes, los elementos de decisión y la fundamentación de la resolución de designación.
- 3) Proponer para su aprobación a la Secretaría Académica, a través de la Dirección General de Área correspondiente, al académico a designar, la cual dictaminará y en su caso, avalará la propuesta, turnándola para su contratación y pago a la Secretaría de Administración y Finanzas-Dirección General de Recursos Humanos. En caso contrario, la devolverá a la entidad con sus observaciones e indicaciones.
- 4) Publicar los resultados avalados por la Dirección General del Área correspondiente en la tabla de avisos y en el sitio electrónico de la entidad.

Circular 002/2015  
Xalapa, Ver., 30 de enero de 2015

Cuando la entidad no pueda cubrir la vacante con académicos adscritos a la misma, deberá realizar las acciones antes señaladas, teniendo en cuenta que en estos casos la designación podrá recaer en un miembro del personal académico de otra entidad de la Institución. De no existir, las experiencias educativas podrán asignarse a personas ajenas a la Universidad. En ambos casos, deberán desarrollarse puntualmente las acciones correspondientes: **difusión del aviso, realización del Consejo Técnico, trámite de la propuesta y publicación del resultado.**

Es indispensable que se tomen todas las previsiones a fin de que el proceso y trámite de contratación se cubra en la totalidad de las experiencias educativas vacantes lo antes posible. En todos los casos la contratación podrá proceder a partir de la fecha en que el Consejo Técnico resuelva la designación del interino, siempre que el aspirante haya acreditado que cumple con lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de Personal Académico respecto al título y cédula profesional.

No omito mencionar que en la medida en que tanto las autoridades como los cuerpos colegiados involucrados en el proceso cuiden la legalidad y transparencia del mismo, podremos integrar a los mejores académicos en beneficio de nuestros estudiantes, en el entendido que el incumplimiento de los procedimientos será motivo de responsabilidad.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"



**Mtra. Leticia Rodríguez Audirac**  
Secretaría Académica



**Mtra. Clementina Guerrero García**  
Secretaría de Administración y Finanzas

C.c.p. **Dra. Sara Ladrón de Guevara.**- Rectora de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.

C.c.p. **Mtro. Alberto Islas Reyes.**- Abogado General.- Mismo fin.

C.c.p. **Mtra. Delfina Acosta Argüello.**- Contralora General de la Universidad Veracruzana.- Mismo fin.